

2033

RESOLUCIÓN N° _____/2020

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 19 JUN. 2020

VISTOS: Presentación del interesado N° 33130, de fecha 17 de Junio del 2020; Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, de fecha 12 de junio de 2020, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-752976, a nombre **INVERSIONES MONEDA UNO SpA**, Rut **76.418.951-5**, con giro de "(DPT) **SOCIEDAD INVERSIONES**", ubicado en **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 114, OFICINA 204**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **INVERSIONES MONEDA UNO LIMITADA**, Rut **76.418.951-5**, en atención a transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad limitada, según consta en el documento denominado Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago, de fecha 12 de junio de 2020, emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



FABRÉS JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/jam
17.06.2020



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

16909100